



CÓDIGO	M01.01_F03
FECHA	03/07/2024
VERSIÓN	04
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

RESOLUCIÓN 1078 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR
CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO A, DEL AÑO LECTIVO 2026 PARA
LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL EN LA
ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO — LA GUAJIRA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAICAO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias vigentes y,

CONSIDERANDO

Que la alcaldía municipal, por competencias asignadas en la ley 715 de 2001 artículo 7, tienen la responsabilidad de planificar, administrar, organizar y vigilar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que es necesario establecer los lineamientos generales del calendario académico de acuerdo con lo contemplado en las normas, Artículo 86 de la ley 115 de 1994, Artículo 7 de la ley 715 del 2001 y el Artículo 2.4.3.4.1. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015. "El cual Establece que, atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:"

1. Para docentes y directivos docentes:
 - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales;
 - b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
 - c. Siete (7) semanas de vacaciones.
2. Para estudiantes:
 - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos
 - b. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el Artículo 2.4.3.3.1. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 "establece la Jornada laboral de los docentes. Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los



CÓDIGO	MO1.01.F03
FECHA	03/07/2024
VERSIÓN	04
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO A, DEL AÑO LECTIVO 2026 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional".

Que el Artículo 2.4.3.1.2. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015. "Establece el horario de la jornada escolar definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos".

Que el artículo 2.4.3.4.2 del decreto 1075 de 2015. Establece que la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitadas previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Qué el Ministerio de Educación Nacional mediante radicado 2025-EE-272400 del 18 de Septiembre de 2025 emitió concepto técnico favorable del calendario escolar 2026 de la ETC Maicao según lo establecidos en el artículo 2.4.3.4.1 del decreto 1075 de 2015.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario A, correspondiente al año 2026 para los establecimientos educativos del sector oficial del municipio de Maicao en la zona urbana y rural.

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 - Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



CÓDIGO	M01.01_F03
FECHA	03/07/2024
VERSIÓN	04
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO A, DEL AÑO LECTIVO 2026 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

ARTÍCULO SEGUNDO: Garantizar el cumplimiento taxativo del tiempo escolar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, por parte de los establecimientos educativos del municipio de Maicao como derecho a una educación de calidad, establecido en las normas y en la Constitución Política Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las fechas para el calendario académico de los establecimientos educativos urbanos y rurales del calendario A, en los niveles de educación, preescolar, básica y media para el año lectivo 2026, las que se fijan a continuación:

CALENDARIO A 2026

ACTIVIDAD	FECHA			TIEMPO
	DÍA	'MES'	AÑO.	
Inicio del Año Lectivo	12	Enero	2026	Año Escolar
Inicio de Clases del Primer Periodo	02	Febrero		
Finalización de Clases del Primer Periodo	21	Junio		
Inicio de Clases Segundo Periodo	06	Julio		
Finalización de Clases del Segundo Periodo	29	Noviembre		
Finalización del Año Académico	10	Enero	2027	

Desarrollo Institucional	19	Enero	2026	2	5 semanas
	al 1	Febrero		1	
	22 al 28	Junio		1	
	05 al 11	Octubre		1	
	30	Noviembre		1	
Primer Periodo Académico	al 06	Diciembre	2026	20	20 semanas
	02	Febrero			
Segundo Periodo Académico	al 21	Junio	2026	13	20 semanas
	06	Julio		7	
	al 04	Octubre			
	12	Octubre			
Vacaciones Docentes	al 29	Noviembre	2026	1	7 semanas
	12 al 18	Enero		1	
	29	Junio		5	
	al 05	Julio			
	07	Diciembre			
Receso Estudiantil	al 10	Enero	2027	3	12 semanas
	12	Enero	2026	2	
	al 01	Febrero		1	
	22	Junio		6	
	05	Julio			
	05 al 11	Octubre			
	30	Noviembre			
	al 10	Enero	2027		



MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO A, DEL AÑO LECTIVO 2026 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

ARTÍCULO CUARTO: Las actividades de "desarrollo institucional". Se desarrollarán según lo dispuesto en el Artículo 2.4.3.2.4. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

ARTÍCULO QUINTO: Los rectores o directores de las instituciones o centros educativos, tanto de carácter oficial, deberán presentar al líder del área de Inspección y Vigilancia, un informe sobre su cumplimiento, al finalizar cada periodo semestral.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo deberá ser comunicado a todos los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Maicao con el fin de que realicen su respectiva socialización dentro del plantel educativo, de igual forma deberá ser publicado en las páginas web que cuente el Centro Administrativo, para su fácil consulta por parte de la comunidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Maicao, departamento de La Guajira a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2025


MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ
Alcalde Municipal

Proyectado por:	Revisado por:	Aprobado por:
EMIRO OSPINO GOMEZ 	CAMILO OVALLE DAZA 	LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ 